



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

000117

No. de Licencia: 387/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 18 06 2024
Fecha: N/A N/A N/A
dia mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/387

Vigencia del 18 de 06 del 2024 al 18 de 06 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: GRANADA	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 03	Lote: 04 AL 09
CLAVE CATASTRAL						Fraccionamiento: LA QUERENCIA RESIDENCIAL	
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 08/01/2024						Boleta Predial: [REDACTED]	
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
Superficie Escriturada: 450.00 M2						Tipo de Lote: UNIFAMILIAR	

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: EJERCITO MEXICANO
Colonia / Fraccionamiento: PRIMERO DE MAYO SUR
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 9381103006 C.P. ----- No. 1122 INT

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: DGPUOT/ST-0324/2018 con Fecha: 26/11/2018	
Obra Nueva	368.58 m2	Folios de Alineamiento: 433/24	Fecha de Otorgamiento: 18/06/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.
Barda	36.48 ml	Superficie de Construcción que se Autoriza: 368.58 m2	Superficie de Construcción existente (en su caso): m2
Alberca	----- m2	Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. CASA HABITACIÓN DE 61.43 M2 C/U	
Ampliación	----- m2	Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL	
Regularización	----- m2	Altura máxima sobre nivel de banqueta: 5.92 ml COS por prototipo: 39.13 %m2	
Revalidación	----- m2	No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA	
Resolutivo de Impacto Ambiental		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. SGPARN.02.IRA.3061/21		No. Folio: 20240618/53/00028	
Dependencia: SEMARNAT		Fecha de Expedición: 18 06 24	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Importe Total del pago: \$ 70,155.00	
Oficio No. -----			
RELOTIFICACION NO.			
DOPDU/SDDU/FRACC/RT/1750/2021			

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ARQ. EZEQUIAS ESPINO TORO	Diseño Arquitectónico:	ARQ. OSCAR LADRON DE GUEVARA FERNANDEZ	Cedula Profesional:	480136	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-LAFO-01-19
Registro Mpal.	PRO-EITE-205-19	Estructural:	ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO	Cedula Profesional:	3492906	Reg. Municipal:	PCRO-EST-SOSJ-006-11
Cedula Profesional:	8788985	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PCRO-INS-PIRJ-014-17
Registro S.S.A.	-----						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Loeblich Roca, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, II inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso C, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2.- Que en caso de requerir la ocupación o afectación de obras sobre la vía pública debe estar sujeta a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes involucrado 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 53 al 56 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes establecidas en los Artículos 88 fracción I inciso I, fracción II inciso I, inciso II, inciso III, inciso IV y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso H; fracción II inciso II, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 6.- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, Modificaciones de Tierra, Reellenos, acondicionamiento, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acreditó la posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLÍVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).